



RESOLUCION No. 423-AD-78

Lima, 20 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alianza Palma de Asia", con domicilio en el Sector Las Palmas km. 100 Panamericana Sur del Distrito de Asia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (25), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga de Fútbol de Mala y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Asia, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA PALMA DE ASIA" de Asia, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
VICIANO CUNEO MARIBU  
INRED



RESOLUCION No. 423-AD-78

Lima, 20 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alianza Palma de Asia", con domicilio en el Sector Las Palmas km. 100 Panamericana Sur del Distrito de Asia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (25), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga de Fútbol de Mala y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Asia, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA PALMA DE ASIA" de Asia, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARGISU  
INRED